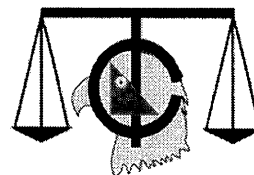
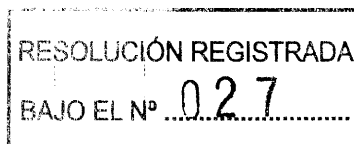




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 20 FEB 2019

VISTO: la Nota Interna N° 236/2019 Letra: T.C.P.-VC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO solicita a los miembros del Cuerpo Plenario la designación de la señora María Paz GOWLAND, DNI 34.230.477 para que desempeñe tareas de Secretaria Privada a partir del día 01 de marzo del corriente, en el marco de lo establecido por las Resoluciones Plenarias N° 152/2009 y sus modificatorias.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría A/C de la Presidencia, no presentando objeciones a la solicitud.

Que la Dirección de Administración ha tomado intervención, informando la existencia de vacante para cubrir dicho cargo.

Que el Vocal Abogado no suscribe la presente de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución Plenaria N° 313/18.

Que los suscriptos dictan el presente en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley provincial N° 50 y de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley nacional N° 22.140.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Señora María Paz GOWLAND, DNI N° 34.230.477, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley nacional N° 22.140, en el cargo de Secretaria Privada del Vocal Contador C.P Luis María

CAPELLANO, Categoría "F1" del escalafón vigente, a partir del día 01 de marzo de 2019. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

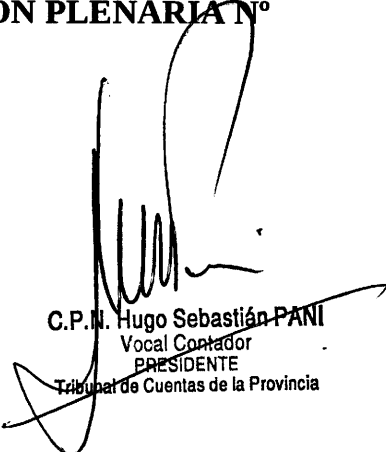
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la nombrada, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que deberá asumir las funciones que resultan previstas en el artículo 14 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 – Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas – conforme modificación dispuesta por Resolución Plenaria N° 298/10.

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

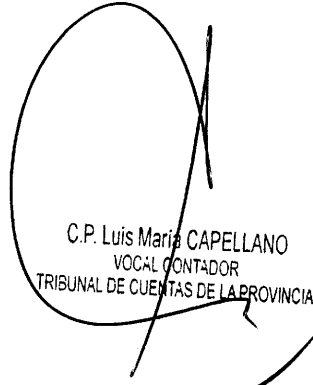
ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

027 / 2019



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA